

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.345/2020

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, la modificación en la Ordenanza nº 17- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del RDL 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no haberse producido reclamación alguna sobre la misma, se entenderá definitivamente aprobado el texto, de lo contrario resolverá el Pleno de la Corporación las alegaciones que se presenten.

Las modificaciones son las siguientes:

Incorporar una Disposición transitoria que dice: "Debido a la suspensión de las actividades que realizan esa utilización como consecuencia del COVID-19, dejar de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas desde la declaración del Estado de Alarma hasta el 31 de diciembre de 2020".

Modificar la Disposición final, quedando así: "La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Peñarroya-Pueblonuevo, 1 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.